

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/680/2024
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas, auditoría.
DAIB/2024/06.

Ciudad de México, e 30 de agosto de 2024.

Lic. Alejandro Herrera Macias
Director General de Casas de la Cultura Jurídica.
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafos uno y cinco, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 9, fracción V, 10, cuarto párrafo, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI, LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b, y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracciones I y IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2, 7, fracción XXI, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; apartado III "Seguimiento de Recomendaciones" de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGCCJ-947-2024, recibido en esta Dirección General el 2 de agosto de 2024, y correo electrónico del 16 agosto del mismo año, con relación al seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número **DAIB/2024/06** denominada **"Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima"**, se obtuvieron los resultados siguientes:

Se atiende la acción siguiente:

1. **24-06-R9-O01-30-1**

Asimismo, se considera como **No atendida** la acción siguiente:

1. **24-06-R15-O01-30-1**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área, por las cuáles se consideró como atendida y no atendida las acciones antes mencionadas, se incluyeron en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que, la atención de las acciones promovidas no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.

Respecto de la acción que continúa pendiente, se solicita amablemente que, a la brevedad, proporcione por escrito a esta Dirección General la totalidad de la documentación o información que permita atenderla.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREJ).

C.c.e.p. Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez. Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Lic. Natalia Reyes Heróles Scharrer. - Secretaría General de la Presidencia.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de área	
Revisó	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Subdirector de área	
Elaboró	L.C. Norma Olimpia García Quintero	Jefa de Departamento	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias	Profesional Operativo	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Seser, Año de la Integridad"

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1
 N° de Auditoría: OAB/2024/08
 Tipo de Auditoría: INTEGRAL
 Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
 Título de la auditoría: Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustentivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
 Ubicación: Edificio A/Terna, 16 de septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
 Importe del contrato: \$0.0
 Monto observado: \$0.0
 Monto atendido: \$0.0
 Monto por atender: \$0.0
 Fecha de esta cédula: 30 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. MEDIANTE OFICIO CSCJN/OGA/OAB/565/2024 DEL 3 DE JULIO DE 2024.			

Resultado	Acción 24-08-R9-001-30-1		Atendida
<p>Se identificaron tres requerimientos presupuestales en los que se ampliaron recursos, por no resultar suficientes los presupuestados originalmente; situación que se derivó por la inclusión de cantidades menores a las necesarias Programa Anual de Necesidades (PANE), acción que obedeció a la atención de lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC); sin embargo, con ese tipo de prácticas se dejó de observar lo dispuesto en los artículos 8 y 29, fracción VIII, del AGA IV/2019.</p>	<p>Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca la comunicación y coordinación necesaria con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para la creación de estrategias que le permitan incluir, con independencia de los techos presupuestales existentes, los montos necesarios para cumplir con los requerimientos previstos en el Programa Anual de Necesidades de las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de que los importes de los recursos ejercidos en dichos requerimientos correspondan a los integrados en ese Instrumento de Presupuestación Institucional.</p>	<p>Con el oficio núm. DGCCJ-947-2024 del 2 de agosto de 2024, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) remitió el oficio núm. DGCCJ-940-2024 de esa misma fecha, por medio del cual, comunicó a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) la observación y acción emitida sobre este aspecto y, en ese contexto, solicitó su pronunciamiento en tomo a las posibles estrategias y/o acciones que podían implementarse para que las Casas de la Cultura Jurídica se encuentren en condiciones de incluir en su respectivo Programa Anual de Necesidades los montos necesarios para cumplir con los requerimientos previstos en dicho programa, a fin de que los importes de los recursos ejercidos en dichos requerimientos correspondan a los integrados en ese Instrumento de presupuestación Institucional.</p> <p>El 6 de agosto de 2024, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio DGPC/08/2024/0946, informó a la DGCCJ que los techos presupuestales constituyen una herramienta en la integración de los proyectos de presupuesto para garantizar que se cumpla con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y contención del gasto institucional. Sin embargo, en el artículo 40 de ese ordenamiento se estipula que, en caso de que las áreas consideren que requieren recursos adicionales al techo asignado, "deberán sustentar y justificar los nuevos requerimientos o proyectos, pero éstos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal". Las Unidades Responsables pueden, solicitar una ampliación al techo presupuestal que les haya sido asignado, si las cantidades se encuentran dentro del margen de operación de la política económica institucional.</p> <p>Se realiza la contención del gasto en todas las áreas ya que en los últimos seis años la Cámara de Diputados ha autorizado un presupuesto inferior al solicitado por este</p>	<p>Observado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Auditoría la considera como Atendida.</p>

N9bxEUUKU7CHd1Z4SGUDXqLNG5S7M8HIF8JURJY



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"100 años de la Independencia"

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2
N° de Auditoría: OAB/2024/08
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
Título de la auditoría: Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
Ubicación: Edificio A/Terna, 16 de septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 30 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.			
MEDIANTE OFICIO CSCJN/OGA/OAB/565/2024 DEL 3 DE JULIO DE 2024.			

		<p>Alto Tribunal. Lo anterior ha requerido, necesariamente, hacer ajustes a los recursos asignados a las Unidades Responsables, procurando no impactar las funciones sustantivas, ni los subprogramas o proyectos prioritarios. Adicionalmente se han desplegado diversas estrategias para contar con recursos para solventar aquellos requerimientos que se cubrieron con el presupuesto originalmente autorizado, o las necesidades adicionales que surjan. Estas estrategias consideraran el uso intensivo de los ahorros y economías que se obtienen en el transcurso del año, así como, en su caso, de los ingresos excedentes que se generan.</p> <p>La DGPC indicó que ya existen estrategias presupuestales y acciones específicas para atender las solicitudes de incremento de los techos presupuestales, para financiar aquellos requerimientos que no pudieron considerarse en el presupuesto original, u otorgar suficiencia a requerimientos adicionales debidamente justificados; como es el caso de la integración del proyecto de presupuesto 2025, de la DGCCJ, la cual solicitó un ajuste al techo presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo General de Administración IX/2022.</p> <p>Con estas acciones se considera atendida la acción, ya que se aseguró la coordinación entre ambas áreas de la SCJN.</p> <p>No obstante lo anterior, esta Contraloría dará seguimiento en el futuro a través de la realización de auditorías, para verificar que con las estrategias de presupuestación implementadas se garantice que las Unidades Responsables, cuenten con los recursos indispensables para el cumplimiento oportuno de sus Programas Anuales de Trabajo.</p>	
--	--	---	--

N9bEMU0KUKUChd1Z4SGUDjXGInG5SfM8HfF8BjURjY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Justicia, Año de la Integridad"

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3
N° de Auditoría: OAI/2024/018
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
Título de la auditoría: Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustentivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
Ubicación: Edificio A/Terna, 16 de septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 30 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. MEDIANTE OFICIO CSCJN/OGA/OAI/585/2024 DEL 3 DE JULIO DE 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de departamento	Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Lic. Juan Carlos Sánchez Villalcaña Director de Área
		Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIU2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

N9bxEUJJKUkHd1z4\$GUDXKMG9SFMBHF3GURIV

Firmado por: JULIO CÉSAR GUERRERO MARTÍN
No. serie: 641779741797861081692027482467 249744270482918
Fecha: 30/08/2024 11:31:21.024 -06:00

Firmado por: NORMA OLIMPIA GARCÍA QUINTERO
No. serie: 641779741797861081692027482467 249744270482918
Fecha: 30/08/2024 10:33:36.900 -06:00

Firmado por: ALDO VELÁZQUEZ ARIAS
No. serie: 641779741797861081692027482467 249744270482918
Fecha: 30/08/2024 10:34:24.899 -06:00

Firmado por: JUAN CARLOS SÁNCHEZ VILLALCAÑA
No. serie: 641779741797861081692027482467 249744270482918
Fecha: 30/08/2024 10:37:25.517 -06:00

Firmado por: JULIO CÉSAR GUERRERO MARTÍN
No. serie: 641779741797861081692027482467 249744270482918
Fecha: 30/08/2024 10:34:40.257 -06:00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Justicia, Alfa de la Independencia"

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1
N° de Auditoría: DAI 6/2024/06
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
Título de la auditoría: Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
Ubicación: Edificio Altamir, 16 de septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto estándar: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 30 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. MEDIANTE OFICIO CSCJN/OGA/OAJB/565/2024 DEL 3 DE JULIO DE 2024.			

Resultado	Acción 24-08-R15-001-30-1		No Atendida
Se cuenta con un sistema de captación de aguas pluviales, el cual no se aprovecha y, por lo tanto, se considera que, por la falta de uso, podría sufrir afectaciones severas y, con ello, poner en riesgo los recursos presupuestales que se invirtieron para su adquisición, lo que incumplió lo establecido en el artículo 220 del AGA XIV/2019, y con los objetivos de la Titular y de la Enlace Administrativa de la CCJ, establecidos en el Manual de Organización Específico Casas de la Cultura Jurídica.	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de seguimiento necesarios ante la Dirección General de Infraestructura Física, para conocer la determinación de esa área sobre el destino y uso que tendrá el sistema de captación de aguas pluviales ubicado en la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima, con la finalidad de asegurar que los recursos invertidos en la adquisición de ese bien contribuyan al beneficio institucional y, con ello, evitar que el mencionado sistema se deteriore por la ausencia de operación.	Con oficio DGCCJ-947-2024 del 2 de agosto de 2024, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) remitió el oficio DGCCJ-898-2024 del 11 de julio del año en curso, por medio del cual, esa DGCCJ solicitó a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) el resultado del análisis técnico efectuado respecto a la instalación de un sistema de captación de aguas pluviales en diversas Casas de la Cultura Jurídica; o, en su caso, la fecha en la que dicha información podría estar disponible. Lo anterior, con el fin de que, a partir de los resultados de dicho análisis técnico, se puedan emprender acciones coordinadas para asegurar el aprovechamiento del sistema de captación de aguas pluviales de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima y de esta manera evitar afectaciones a mismo por falta de uso. El 15 de agosto de 2024, la DGCCJ mediante el oficio DGCCJ-1039-2024, solicitó nuevamente a la DGIF el análisis técnico del sistema de captación de aguas pluviales antes mencionado; sin contar con respuesta a la fecha. De lo anterior, se considera como no atendida la acción, ya que la DGCCJ no recibió respuesta por parte de la DGIF, por lo que no puede asegurarse la existencia de los mecanismos de coordinación adecuados entre ambas áreas, que aseguren la determinación sobre el destino y uso que tendrá el sistema de captación de aguas pluviales ubicado en la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima, con la finalidad que los recursos invertidos en la adquisición de ese bien contribuyan al beneficio institucional y, con ello, evitar que el mencionado sistema se deteriore por la ausencia de operación.	Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGA la considera no atendida.

Por la Dirección General de Auditoría:

Us:JB4S888duidMymzDmPFRukuuZeGTr3JkFpSteb5



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Unir, Más de lo Inseparable"

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2
N° de Auditoría: DAJ 6/2024/06
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
Título de la auditoría: Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
Ubicación: Edificio Altamir, 16 de septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto estándar: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 30 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. MEDIANTE OFICIO CSCJN/OGA/DAJ/B/565/2024 DEL 3 DE JULIO DE 2024.			
Elaboró	Revisó	Aprobó	
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de departamento	Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Lic. Juan Carlos Sánchez Villalcaña Director de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

UsJB4S898DuldMymz0MfRukWtZE5TR33TKFF51e58

Firmado por: JULIO CESAR GUERRERO MARTIN
No. serie: 641779741797861081692227482467 249744270-88888
Fecha: 30/08/2024 11:31:21.024 -06:00

Firmado por: NORMA OLIMPIA GARCIA QUINTERO
No. serie: 641779741797861081692227482467 249744270-88888
Fecha: 30/08/2024 10:33:36.909 -06:00

Firmado por: ALDO VELAZQUEZ ARIAS
No. serie: 641779741797861081692227482467 249744270-88888
Fecha: 30/08/2024 10:34:24.889 -06:00

Firmado por: JORGE RUIZ RODRIGUEZ
No. serie: 641779741797861081692227482467 249744270-88888
Fecha: 30/08/2024 10:37:25.517 -06:00

Firmado por: JUAN CARLOS SANCHEZ VILLACAÑA
No. serie: 641779741797861081692227482467 249744270-88888
Fecha: 30/08/2024 10:34:40.257 -06:00

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Oficio DGCCJ-947-2024

Asunto: Se comunica atención a resultados
derivados de Auditoría DAIB/2024/06

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8o y 18 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAIB/565/2024, recibido el pasado 03 de julio, a través del cual se hicieron llegar el informe de resultados y las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales que derivaron de la auditoría DAIB/2024/06, denominada “Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima”.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que, en atención a las acciones determinadas por esa Contraloría, esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) llevó a cabo lo siguiente:

24-06-R9-001-30-1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca la comunicación y coordinación necesaria con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para la creación de estrategias que le permitan incluir, con independencia de los techos presupuestales existentes, los montos necesarios para cumplir con los requerimientos previstos en el Programa Anual de Necesidades de las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de que los importes de los recursos ejercidos en dichos requerimientos corresponda a los integrados en ese instrumento de presupuestación institucional.

Atención de la DGCCJ:

Sobre el particular, se estima pertinente mencionar que las Casas de la Cultura Jurídica, en su carácter de Unidades Responsables, tienen la obligación de atender a los techos presupuestales establecidos para efectos de la integración de sus requerimientos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo General de Administración número IX/2022, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dispone lo siguiente:

Artículo 24. Para la integración de los requerimientos, las UR deberán:

I. Atender al techo presupuestal establecido;

[...]

Ahora bien, el citado Acuerdo, en su diverso artículo 40, prevé la posibilidad de requerir recursos presupuestales adicionales al techo presupuestal asignado, para lo cual el área de que se trate deberá sustentar y justificar los nuevos requerimientos o proyectos, los cuales quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Dicho numeral establece lo siguiente:

Artículo 40. En caso de requerirse recursos presupuestales adicionales al techo presupuestal asignado, las áreas deberán sustentar y justificar los nuevos requerimientos o proyectos, pero éstos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

De lo anterior, se advierte que la propia normativa brinda la posibilidad de solicitar recursos adicionales cuando: existan requerimientos que deban ejecutarse para el adecuado funcionamiento del área de que se trate; el techo presupuestal asignado no sea suficiente para cubrir con la erogación que deberá efectuarse; exista disponibilidad presupuestal; y, existan razones que sustenten y justifiquen los nuevos requerimientos. De ahí que se estime que la CCJ no incurrió en algún supuesto irregular con motivo de la presupuestación realizada para ejecutar los mantenimientos que dieron paso a esta acción.

Sin embargo, en aras de cumplir la acción que ahora nos atañe, esta DGCCJ, a través del oficio DGCCJ-940-2024, del pasado 01 de agosto, comunicó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad la observación y acción emitida sobre este aspecto y, en ese contexto, solicitó su pronunciamiento en tomo a las posibles estrategias y/o acciones que podrían implementarse para que las Casas de la Cultura Jurídica se encuentren en condiciones de incluir en su respectivo Programa Anual de Necesidades los montos necesarios para cumplir con los requerimientos previstos en dicho programa, a fin de que los importes de los recursos ejercidos en dichos requerimientos correspondan a los integrados en ese instrumento de presupuestación institucional.

ANEXO 1

24-06-R15-001-30-1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de seguimiento necesarios ante la Dirección General de Infraestructura Física, para conocer la determinación de esa área sobre (sic) el destino y uso que tendrá el sistema de captación de aguas pluviales ubicado en la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima, con la finalidad de asegurar que los recursos invertidos en la adquisición de ese bien contribuya al beneficio institucional y, con ello, evitar que el mencionado sistema se deteriore por la ausencia de operación.

Atención de la DGCCJ:

Por medio del oficio DGCCJ-898-2024, del 11 de julio del año en curso, esta DGCCJ solicitó a la Dirección General de Infraestructura Física que tuviera a bien compartir el resultado del análisis técnico efectuado respecto a la instalación de un sistema de captación de aguas pluviales en diversas Casas de la Cultura Jurídica; o, en su caso, la fecha en la que estaría disponible tal resultado. Lo anterior, a fin de que, a partir de los resultados de dicho análisis técnico, se puedan emprender acciones coordinadas para asegurar el aprovechamiento del sistema de captación de aguas pluviales de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima y de esta manera evitar afectaciones al mismo por falta de uso. **ANEXO 2**

En relación con lo anterior, es importante recordar que, mediante correo electrónico del 06 de junio del presente año, la Dirección General de Infraestructura Física comunicó, entre otros aspectos, que se realizaría un análisis técnico exhaustivo en torno a requerimientos para la instalación del sistema de captación de aguas pluviales en diversas Casas de la Cultura Jurídica a efecto de determinar su viabilidad técnica. **ANEXO 3**

En razón de que esta DGCCJ ha implementado acciones para lograr el cumplimiento de lo determinado por esa Contraloría, aunado a que dicho cumplimiento requiere la intervención y el análisis de otras áreas de esta institución, me permito solicitarle atentamente que se den por



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

atendidas las acciones derivadas de la auditoría que nos ocupa; ello, en el entendido de que esta DGCCJ, en su oportunidad, comunicará al área auditora los resultados de las acciones realizadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Alejandro Herrera Macías
Director General de Casas de la Cultura Jurídica

tcJLO5u7/M4Wgm1ZqV7cZMnd6wXPCyWfdGVSwHKKaB4=